



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 13 NOV 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2722 / VISTOS: el contrato denominado, "Reparación y Mantenimiento de Balsas Fuegos Pirotécnicos Año Nuevo en el Mar", suscrito con fecha 20 de Octubre de 2017, entre Empresa Diversub Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el contrato denominado, "Reparación y Mantenimiento de Balsas Fuegos Pirotécnicos Año Nuevo en el Mar", celebrado entre la empresa, Diversub Limitada, y la I. Municipalidad de Concón, de fecha 20 de Octubre del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



Patricia Soto Agudo
PANELA SOTO AGUDO

FAT/vrv.
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. D.A.F
4. Obras
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>

Fernando Rafael Antonio Lobos Domínguez
Notario Público Interino
De la Sexta Notaría de Viña del Mar.

Repertorio Nº 1378 / 2017.- eag/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot.: N

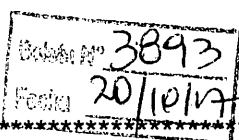
CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

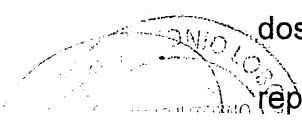
CON

DIVERSUB LIMITADA

**“REPARACIÓN Y MANTECIÓN DE BALSAS FUEGOS
PIROTÉCNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR”.**



Repertorio Nº 1378 - 2017.- En Concón, República de Chile, a veinte de Octubre de dos mil diecisiete, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número mil ciento setenta y seis, con domicilio en ésta, calle Rio de Oro número setecientos ochenta, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **DIVERSUB LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones doscientos ochenta y nueve mil ciento treinta y cuatro guión cuatro, representada legamente por don **FRANCISCO JAVIER ANDRADE**



Rut número quince millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos siete guión cero, ambos con domicilio en calle Huanhuali número seiscientos veintiocho, comuna de Villa Alemana, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil trescientos veintinueve, de fecha veinte de septiembre del año dos mil diecisiete, se aprueba el expediente técnico que contiene las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha once de octubre del año dos mil diecisiete, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **DIVERSUB LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número trescientos seis, del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria número veintiocho, de fecha doce de octubre del año dos mil diecisiete, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil quinientos veintisiete, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **DIVERSUB LIMITADA**, la licitación pública denominada "**REPARACIÓN Y MANTECIÓN DE BALSAS FUEGOS PIROTÉCNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR**". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la

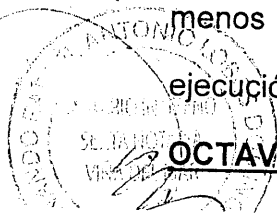
“REPARACIÓN Y MANTECIÓN DE BALSAS FUEGOS PIROTÉCNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Dirigir, ejecutar y administrar los trabajos del servicio contratado, ciñéndose a las especificaciones de la propuesta, sus normas técnicas y su concordancia con su propia oferta y con las observaciones del ITS, a fin de lograr una buena ejecución de los trabajos encomendados; b) Mantener una correcta coordinación de sus propias actividades tendientes a dar un cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales; c) Proveer y mantener un libro de trabajos (manifold) del servicio de reparación y mantención, en el cual se anotarán las observaciones y encargos y todo lo que sea pertinente y relevante en el desarrollo de los trabajos contemplados en el contrato; d) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITS durante la vigencia del contrato; e) El Contratista es el único responsable de la prestación del servicio, aunque encargue a terceros partidas específicas del servicio que presta; f) Se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdida de todo tipo que se produjeran con objeto de la ejecución del servicio prestado, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo; g) Aceptar las modificaciones en la prestación del servicio, que sean de interés del municipio. Dichas modificaciones serán de mutuo acuerdo y no significarán un mayor costo del servicio; h) Deberá entregar al ITS, un libro manifold para llevar el registro diario del avance

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de \$ **43.911.000 (cuarenta y tres millones novecientos once mil pesos), IVA incluido.** El pago respectivo se efectuará al contratista, después de ejecutado el servicio correspondiente, contra la presentación de la factura, que será emitida bajo la Razón social del contratista, aprobada por la Unidad Técnica del Servicio la que deberá venir a nombre de: I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN con el Rut de número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres y la dirección santa laura número quinientos sesenta y siete Concón. En dicho documento se deberá indicar claramente la razón del pago mencionando, el número de Decreto Alcaldicio de adjudicación y los antecedentes del contrato pertinente. Debiendo adjuntarse el documento que acredite la recepción conforme a satisfacción del Municipio por parte de la UTS, de los trabajos encomendados según Contrato. La factura deberá ser presentada en la Dirección de Tránsito y Operaciones. **CUARTO: VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de realización de los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Balsas de Fuegos Pirotécnicos será impostergablemente de **25 días corridos**, contados desde la firma del contrato por ambas partes. Posterior a la suscripción del presente contrato la UTS, (Departamento de Tránsito y Operaciones) coordinará los trabajos a realizar por el Contratista, procediendo a la entrega si las reparaciones se realizan en los Corrales Municipales ubicado en el Parque Industrial Gulmue Concón, o realizando la entrega de las balsas si el Contratista decide realizar los trabajos en un lugar distinto a lo existente. **QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones será la Unidad Técnica del contrato y la Inspección Técnica será ejercida por uno o más profesionales de dicha Dirección,

su parte, la empresa adjudicada designará a un encargado que desempeñe la labor de Responsable Técnico del servicio contratado.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Se establecerá una multa por cada día de atraso en la recepción de los trabajos de mantención y reparación, equivalente a 5 U.F. por cada día de atraso. Para los efectos de evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, como también el respectivo contrato, el ITS podrá calificar los trabajos de reparación y mantenimiento y aplicará las sanciones establecidas, si corresponden. En general cumplir con todas las obligaciones que establezcan las leyes, reglamentos y normas vigentes que sean aplicables al presente contrato. **SÉPTIMO: Garantía del Fiel cumplimiento del Contrato.** El Contratista deberá mantener vigente y actualizado por todo el periodo del contrato una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata por un **equivalente al 10% del valor en pesos**, con las características que se señalan en el párrafo siguiente. El Contratista deberá entregar al momento de la firma del contrato, una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata de un banco que cuente con sucursales en la Quinta Región de Valparaíso, por un monto correspondiente a lo señalado en el párrafo anterior, expresado en pesos, a nombre de la I Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, Santa Laura 567 Concón, y estará destinada a garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por parte de la empresa adjudicataria con relación al evento, la glosa deberá indicar: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Reparación y Mantención de balsas fuegos pirotécnicos año nuevo en el mar". El plazo de vigencia de dicha garantía deberá ser de, a lo menos 30 días corridos contados desde la fecha de término de la ejecución de los trabajos encomendados en la presente licitación.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte



integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas a) Si el contratista es condenado reo por delito que merezca pena afflictiva. b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista; c) Si el Contratista no constituyere o renovare las garantías en las fechas el vencimiento de las mismas; d) Si el Contratista no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, las Bases Administrativas y su oferta. e) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de esta Licitación; f) Si en alguna de las etapas comprometidas en el período de duración del contrato se producen fallas o incumplimientos graves que pueden poner en riesgo o vulnerar o afectar el perfecto desarrollo del Espectáculo; g) Por mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista; h) En caso de muerte del contratista se procederá a la liquidación de los servicios prestados y al valor de éstos. No obstante, lo anterior, la Municipalidad, previo informe favorable del Director de la Unidad Técnica, podrá convenir con la sucesión del contratista la continuación del servicio, mediante la

suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones y valores originales y reemplazándose las garantías. La extinción del contrato será declarado por Decreto Alcaldicio fundado, reservándose la Municipalidad de Concón, el derecho a demandar las indemnizaciones que procedan, así como hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia fiel del original en poder del Contratista y otra en poder del Municipio.- **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Inscrita a fojas doscientos setenta y ocho vuelta número trescientos siete del Registro de Comercio del año dos mil siete del Conservador de Viña del Mar. Documento tenido a la vista.- **PERSONERIA:** La Personería de don FRANCISCO JAVIER ANDRADE CERDA, para representar a **DIVERSUB LIMITADA**, consta de CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley. Rut Sociedad: 76.289.134-4 Razón Social: DIVERSUB CENTRO DE BUCEO Y SERVICIOS SUBMARINOS LIMITADA Fecha de Constitución: 14 de junio del 2013 Fecha de Emisión del Certificado: 04 de octubre del 2017 Este documento ha sido

integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registroempresas.cl. CVE: CR4F5k4EATkZ.- Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

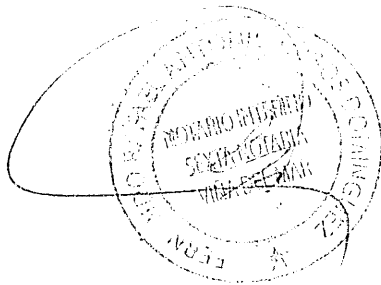


OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON.-

RUT.: 6.687.818-6

DIVERSUB LIMITADA, debidamente representada por doña
FRANCISCO JAVIER ANDRADE CERDA.-

RUT.: 15.763.407-0



COPIA DE LA ESCRITURA ORIGINAL
Cada copia tiene validez legal
Cada copia tiene un costo de \$10.000